

**COMUNICADO DE PRENSA 55 DEL 31 DE MARZO DE 2017
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

Hasta el 29 de abril

MÁS DE 79.599 AGENTES DE RETENCIÓN PODRÁN SANEAR DECLARACIONES

Bogotá, D.C. 31 de marzo de 2017. La Dirección de Impuestos y Aduanas - DIAN reitera a los **Agentes Retenedores** que no han cumplido con el deber de consignar lo retenido **presentando declaraciones sin pago o con pago parcial**, que están a tiempo de acogerse al beneficio establecido en el art. 272 de la Ley 1819 de 2016, ahorrándose sanciones e intereses.

Son **79.599** Agentes Retenedores los que tienen 185.780 declaraciones sin pago o con pago parcial y sin efecto legal alguno, por valor de **\$633.484 millones**.

El beneficio contemplado en la **Ley 1819 de 2016** para estos Agentes, consiste en que **vuelvan a presentar y pagar**, si es el caso, sus declaraciones **ahorrándose el 100% de la sanción de extemporaneidad y de los intereses de mora**.

Desde el mes de enero, la DIAN viene recordándoles a los Agentes Retenedores el aprovechamiento de este beneficio mediante mensajes SMS, comunicaciones escritas, correos electrónicos y llamadas desde el Centro Nacional de Cobro, verifique en www.dian.gov.co la autenticidad de estas comunicaciones o a través de la línea nacional con costo 019005550993.

Se debe tener en cuenta que las llamadas del Centro Nacional de Cobro están precedidas de un mensaje SMS y un código de seguridad de 5 dígitos.

Finalmente, la Administración Tributaria recomienda a estos Agentes de Retención y responsables de IVA utilizar este beneficio antes del 29 de abril para evitar el pago de sanciones e intereses y/o denuncias y sanciones penales.

CONTRIBUIR ES CONSTRUIR